UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCION Nº 736/2013
POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA PRO EXPO S.A.

23 de agosto de 2013

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual remite las Especificaciones Técnicas a ser incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del llamado ""ALQUILER DE TOLDOS, STANDS, EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y OTROS PARA EVENTOS", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 653/13 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Paraguay Trade Fairs SA, MVXA, Techomovil, Pro Expo S.A., Via Augusta,

El acto de apertura de ofertas llevada a cabo en fecha 09/08/13, en la que presentaron sus ofertas las empresas: Pro Expo S.A. y Sensicred S.A.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **PRO EXPO S.A.**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones
EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **PRO EXPO S.A.,** para el alquiler de Toldos Stands, Equipos de sonido, iluminación y otros para eventos, por un monto mínimo de Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones) y un monto máximo de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones), que será imputado al rubro **260 – SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES.**

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsables de la Administración del Contrato, a la ***Prof. Ms. Nubia Acosta***. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano